



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERU
N° 17 -2016-MTPE/3/24.3/CE**

17 MAR. 2016

Lima,

VISTOS; El Informe N° 169-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decretos Supremos N° 04-2012-TR, N° 013-2012-TR se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de Capacitación Laboral, Asistencia Técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

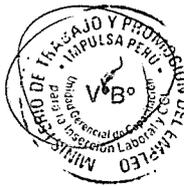
Que, por Decreto Supremo N° 03-2015-TR se cambia de denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, con fecha 29 de agosto de 2014, el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", ahora "Impulsa Perú", Celebró un Convenio Específico con el IESTP Illimo, con el objeto de regular el servicio de Capacitación e Intermediación Laboral;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2014, ambas partes suscriben la Adenda N° 01 al Convenio Específico con el objeto de modificar el numeral 5.1.24 de la Cláusula Quinta, referido al compromiso de las partes; el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, referido al financiamiento; los numerales 7.3 y 7.4.2 de la Cláusula Séptima, referidos a la ejecución del financiamiento, y la Cláusula Décimo Cuarta, a fin de ampliar la vigencia del Convenio 30 de abril del 2015;

Que, con fecha 28 de mayo de 2015, ambas partes suscriben la Adenda N° 02 al Convenio Específico con el objeto de ampliar su vigencia al 31 de julio del 2015;

Que, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, a través del Informe N° 169-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, sobre la base del Informe N° 031-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/AIL, señala que se presentó dificultades para cumplir con el objetivo de la inserción laboral de los beneficiarios del Programa en el plazo oportuno, debido a que la mayoría de beneficiarios mostraron desinterés en las propuestas laborales conseguidas por los representantes de la ECAP I.E.S.T.P Illimo;



Que, en ese contexto, amerita la ampliación de la vigencia establecida en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio, con eficacia anticipada desde el 31 de julio del 2015, a fin de cumplir con su finalidad;

Que, con el visto de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales; y en uso de las funciones conferidas en el inciso g) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 04-2012-TR, N° 013-2012-TR y N° 03-2015-TR y en concordancia con el artículo 11° inciso h) del Manual de Operaciones del Programa "Impulsa Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Adenda N° 03 al Convenio Especifico suscrito entre el IESTP "Illimo" y el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" con eficacia anticipada desde el 31 de julio del 2015, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (www.impulsaperu.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



MANUEL EDUARDO AZURIN ARAUJO
COORDINADOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE
OPORTUNIDADES LABORALES
IMPULSA PERÚ